

superficie total construida de 170 metros 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León. En el término de Villabil, en la localidad de Carbajal de la Legua. Valorada en 26.430.750 pesetas.

Dado en León a 25 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana.—El Secretario.—2.943.

LOGROÑO

Edicto de subastas

Doña Carmen López de Silanés, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Logroño,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, 55/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Ernesto García Blanco y doña María Calvo Agustín, se ha acordado sacar a subasta los bienes que al final se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 9 de marzo de 1999, en su caso, por segunda vez, el día 13 de abril de 1999, y por tercera vez, el día 14 de mayo de 1999, siempre a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta, servirá de tipo el precio de tasación de cada bien o lote; para la segunda, el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, y la tercera, se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta excepto el ejecutante, se deberá consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 2262/0000/1700/55/98, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta en la primera y segunda y del tipo de la segunda en la tercera, sin este requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y si lo pide el acreedor, también quedarán en depósito las de los postores que hayan cubierto el tipo por si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a su favor.

Tercera.—Que se podrá desde la fecha del anuncio de las subastas hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, aportando el resguardo de la consignación previa.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo excepto en la tercera.

Quinta.—Que la posturas podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, sólo por la parte ejecutante en la forma establecida en la Ley.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por la certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Séptima.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes subastados

Lote 1. Urbana sita en Ezcaray (La Rioja), calle Cuartel del Oeste, número 3, compuesta de planta baja y primera; con una superficie total de 63 metros cuadrados. Tiene como anejo el alto o desván, situado en la planta alta del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al libro 74, folio 5, finca 7.809.

Tasada para subasta en 9.000.000 de pesetas.

Lote 2. Urbana sita en Ezcaray (La Rioja), en la calle Cuartel del Oeste, número 3, vivienda de la segunda planta izquierda, de 65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al libro 74, folio 7, finca 7.811.

Tasada para subasta en 4.500.000 pesetas.

Dado en Logroño a 5 de enero de 1999.—La Secretaria, Carmen López de Silanés.—2.866.

LORCA

Edicto

Don Juan Rollán García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 330/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Cristóbal Giménez García, doña María Teresa Chaves Jiménez y doña Dolores Giménez Bermúdez, contra don José María Soriano García y doña Juana Jiménez García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de abril de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de mayo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1.ª Urbana número 2. Vivienda situada en primera planta, sin número, de la calle Portijico, parroquia de barrio de San Cristóbal, de la ciudad de

Lorca, con huecos para luces y vistas a la calle de su situación, a la que colinda, y al patio del departamento número 1; consta de cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina y ocupa una superficie construida de 133 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Portijico; izquierda, don Juan Bautista Lario, caja de escalera y patio, y espalda, caja de escaleras y don Gregorio Chaves. Inscrita al tomo 1.677, libro 1.449, folio 120 vuelto, finca número 21.800, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.500.000 pesetas.

2.ª Rústica.—Un trozo de tierra de riego, sito en la Diputación del Campillo, del término de Lorca, riego de Belopache, de cabida 1 fanega 10 celemines y 32 centímetros de otro, marco de 4.000 varas, igual a 52 áreas 36 decímetros cuadrados. Lindando: Norte, la rambla del Murciano y el punto de conjugación que forman dicha rambla y el camino de Vera; sur, don Antonio López García; levante, dicha rambla, y oeste, el camino de Vera. Dentro de este trozo de tierra existe una casa de 96 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 1.880, libro 1.583, folio 157, finca número 398.146, inscripción cuarta.

Valorada, a efectos de subasta, en 4.500.000 pesetas.

Dado en Lorca a 22 de diciembre de 1998.—El Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.—3.047.

LLIRIA

Edicto

Doña Pilar Ferrando Mansanet, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Liria y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos que tramito, con el número 530/1993, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Bancaja, representada por el Procurador señor Navas González, contra don José Diago Zapater y don Francisco José Diago Zapater, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas por primera vez el día 12 de marzo de 1999; por segunda el día 16 de abril de 1999, y por tercera el día 14 de mayo de 1999, y a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la primera subasta.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada se celebración, a